

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS****Universitat Politècnica de València**

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2025, del Rectorado, por la que se publica definitivamente el nombre de la persona aspirante que ha aprobado las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría de técnico o técnica superiores en el área de Marketing, Relaciones Públicas y Publicidad, por el sistema de concurso-oposición (código: 2023/P/FC/C/9).

Concluidas las pruebas selectivas de acceso al de acceso al grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría de técnico/a superiores en el área de Marketing, Relaciones Públicas y Publicidad, por el sistema de concurso-oposición, convocadas por resolución de 29 de noviembre de 2023 (DOGV de 11 de diciembre de 2023), y de conformidad con lo establecido en las bases de la mencionada convocatoria,

RESUELVO*Primero*

Publicar definitivamente, con expresión de la puntuación total obtenida, el nombre de la persona aspirante que ha aprobado las presentes pruebas selectivas, por orden de puntuación, y que se relaciona a continuación:

Turno libre			
Apellidos y nombre	Fase de oposición	Fase de concurso	Puntuación total
Navarro Momparler, Fernando José	45,63000	29,73000	75,36000

Segundo

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, esta resolución será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. La persona aspirante que ha aprobado el proceso selectivo deberá presentar en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a esta publicación ante el Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios de esta Universidad Politècnica de València, los siguientes documentos:

a) Si ostenta nacionalidad española, copia electrónica o fotocopia del documento nacional de identidad, y original para su cotejo.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, copia electrónica o fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en el artículo 57.2 del EBEP, además, copia electrónica o fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano/a del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que dicho vínculo subsiste y no existe separación legal o, en su caso, que la persona aspirante viva a sus expensas o esté a su cargo.

b) Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica o fotocopia compulsada de: el título exigido en la presente convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. La titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y de la credencial que acredite su homologación.

c) Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica o fotocopia compulsada de: los documentos acreditativos de los requisitos o especialidades, en el caso, de que éstos figuren en la presente convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

e) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado, considerándose a estos efectos válidos los que figuran a continuación:

En el caso de que tenga la condición de personal de la Universitat Politècnica de València, deberá aportar certificado de vigilancia del estado de salud del último reconocimiento médico realizado en dicha universidad, vigente a fecha de finalización del plazo de presentación de documentación o en caso contrario el certificado médico oficial acreditativo.

f) Las personas aspirantes con diversidad funcional, deberán presentar original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica o fotocopia compulsada de certificación de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda u órganos competentes de otras administraciones públicas, que acredite discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, así como su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a las vacantes ofertadas.

Una vez presentados los documentos por la persona interesada, se efectuará el nombramiento como personal funcionario de carrera del grupo A, subgrupo A1, sector administración especial, categoría de técnico/a superior en el área de Marketing, relaciones públicas y publicidad, mediante la resolución del rector que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, con especificación del destino adjudicado, en base al orden de puntuación obtenido, fijándose la fecha o plazo de la toma de posesión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 24 de septiembre de 2025

José Esteban Capilla Romá
Rector